

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1918.—*El Subdirector general accidental, G. CAPDEVILA.*

\* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—Habiendo resultado desiertas dos subastas consecutivas anunciadas para contratar la conducción del correo en carruaje de Riaza a Gomeznarro, Ribota, Santa María de Riaza, Ayllón (Segovia), Peñalba de San Esteban, Aldea de San Esteban y estación de San Esteban de Gormaz (Soria), por el tipo de 3.450 pesetas anuales, cantidad en que se hallaba contratada dicha conducción, cuyo contratista terminó su compromiso en 6 de enero último, fué autorizado el señor Administrador principal de Correos de Segovia, con fecha 5 de febrero, para contratar provisionalmente este servicio por el tipo anual de 4.500 pesetas, sin que se consiguiera la contratación, por lo cual, en 30 de marzo, fué nuevamente autorizado dicho Administrador principal para contratar la conducción de que se trata por 6.000 pesetas anuales.

Tampoco fué posible llegar a contratar el servicio por esta cantidad, y sí únicamente se consiguió que el anterior contratista, D. Benito Yáñez, se comprometiera por pacto verbal, sin formalización de contrato, a prestar el servicio por el tipo de 6.000 pesetas últimamente citado, hasta que fuera contratada la conducción en virtud de subasta.

Posteriormente, según informes facilitados por el señor Administrador principal de Segovia, manifestó dicho Sr. Yáñez que solamente desempeñaría el servicio hasta el día 7 del próximo mes de junio, en cuya fecha dejaría definitivamente de prestarlo.

Por todo lo expuesto, en vista de que la forma de verificarse el servicio carece de las necesarias garantías que

aseguren su prestación en las debidas condiciones de regularidad, y con el fin de asegurar su contratación antes de la fecha fijada por el Sr. Yáñez para abandonarlo, por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se suprima la conducción del correo en carruaje de Riaza a Gomeznarro, Ribota, Santa María de Riaza, Ayllón (Segovia), Peñalba de San Esteban, Aldea de San Esteban y estación de San Esteban de Gormaz (Soria), actualmente confiada a D. Benito Yáñez por el tipo anual de 6.000 pesetas, y que en su lugar se establezca una nueva conducción en carruaje de tracción de sangre, de San Esteban de Gormaz a Aldea de San Esteban, Peñalba de San Esteban (Soria), Ayllón, Santa María de Riaza, Ribota, Gomeznarro y Riaza (Segovia) (49 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1918.—*El Subdirector general accidental, G. CAPDEVILA.*

\* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Soria se establezca una conducción del correo a caballo de Berlanga de Duero a Andaluz, Valderrodilla, Torreandaluz, Fuentepinilla y Valderrueda (25 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta en el tipo máximo anual de 1.000 pesetas.

Cuando funcione esta nueva conducción del correo a caballo quedará suprimido el actual Peatón conductor de la correspondencia de Berlanga de Duero a Torreandaluz, retribuido con el haber de 1.000 pesetas anuales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inser-

ción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1918.—*El Subdirector general accidental, G. CAPDEVILA.*

\* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—La supresión de trenes entre Granada y Bobadilla, llevada a efecto por la Compañía de los ferrocarriles Andaluces en virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 27 de septiembre de 1917, emanada del Ministerio de Fomento, dió lugar a una limitación de los servicios ambulantes entre los indicados puntos; y teniendo en cuenta que entre Granada y Loja circulan los trenes números 226 y 225, que por sus horas de salida y llegada pueden ser utilizados para el servicio postal, mejorando considerablemente los medios de comunicación actualmente disponibles en el citado trayecto, por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se establezca una Estafeta ambulante de Granada a Loja, con una expedición diaria de ida y vuelta a cargo de un funcionario, al que se acreditará la indemnización individual reglamentaria de 3,50 pesetas por viaje redondo.

El total de empleados adscritos a este servicio será de dos, que dependerán de la Administración principal de Correos de Granada, con residencia en aquella capital.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1918.—*El Subdirector general accidental, G. CAPDEVILA.*

#### HORARIO

	Trenes.	Horas.
Salida de Granada.....	226	17,05
Llegada a Loja.....	226	18,40
Salida de Loja.....	225	8,35
Llegada a Granada.....	225	10,20